

ARTÍCULO 46 Bis.- La Unidad de Especialidades Médicas de Cirugía Ambulatoria tiene como objeto proporcionar servicios quirúrgicos de corta estancia en todas las especialidades médicas a pacientes referidos de unidades de segundo y tercer nivel de los Servicios.”

Titular: Dr. Luis Roberto De León Zamora

**La Unidad de Especialidades Médicas de Cirugía Ambulatoria
Organigrama Estructural**

